	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

**MODIFICACION No: 02 AL CONTRATO No: 298 DE 2022**

**PROCESO No:** SS22-389

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


**CONTRATISTA:** LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO

**OBJETO:** SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta No. 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO**, identificado con C.C. N° 13445393 de Cúcuta, obrando como propietario de **DISPROFARM**, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato No. 298 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de suministro No. 298 de 2022, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA**, por valor de \$2.382.110.407. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 06 de diciembre de 2022, con plazo hasta el 31 de diciembre 2022. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado a la fecha en un 81,91%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que se requiere disminuir las cantidades contratadas del ítem B03AC0101 CARBOXIMALTOSA DE HIERRO 500 MG/ 10 ML VIAL teniendo en cuenta que el mismo no afecta el desarrollo y la demanda habitual de los medicamentos ya adjudicados; sino por el contrario, permite racionalizar y optimizar el recurso con el que se está trabajando actualmente. 4) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA**. Disminuir las cantidades del ítem B03AC0101 CARBOXIMALTOSA DE HIERRO 500 MG/ 10 ML VIAL, así:

N°	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PENDIENTE	VALOR UNITARIO	DISMINUCIÓN	VALOR TOTAL DISMINUCIÓN
1	B03AC0101	CARBOXIMALTOSA DE HIERRO 500 MG/ 10 ML VIAL	30	\$ 385.000,00	30	\$ 11.550.000,00

**CLAUSULA SEGUNDA**. Disminuir el valor del contrato No. 298 de 2022, en la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.550.000,00) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES, CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$2.382.110.407,00) M/CTE**, quedando el valor del contrato en **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$2.370.560.407,00) M/CTE**. **CLAUSULA TERCERA**.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 298 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **15 DIC 2022**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



**MIGUEL TORINO BOTTA FERNÁNDEZ**  
Gerente ESE HUEM



**LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO**  
Propietario DISPROFARM

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actesalud GABYS  
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actesalud GABYS